



BARRANQUILLA, D.E.I.P. - VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 08001311000320230016900

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: MARY CHRISTINA MARTIN HERNANDEZ

DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS

MENOR: JECH

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante y ante la falta de no poder ubicar al demandado en la dirección suministrada en la demanda, el despacho ordenará el emplazamiento de la parte demandada s de conformidad a lo establecido en los artículos 293 y 108 del C.G.P., el mismo deberá surtirse en la misma manera prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Emplácese al demandado OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS, para lo cual se ordena su emplazamiento, a través del Registro Nacional del Personas Emplazadas-TYBA, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, en consideración a que la parte actora manifiesta en el libelo que la demandada se encuentra ausente y desconoce su paradero. Surtido el trámite anterior, nómbrase curador Ad-Litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

GUSTAVO SAADE MARCO

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 129
FECHA: 27 JULIO DE 2023.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 26 DE
JULIO DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87b6cfc3e9e6e64eb3c33faf5fe2944fef676797903c027a916b07808d86cd8**

Documento generado en 26/07/2023 02:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>